

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 28 DE JULIO DE 2017

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES GENERALES

-Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General del Catastro, por la que se amplían los plazos previstos en las Resoluciones de 16 de febrero y 20 de diciembre de 2016, por las que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral. (BOE 20-07-2017)

-Resolución de 7 de julio de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de modificación del IV Acuerdo del sector de la estiba portuaria.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-ORDEN 15/2017, de 20 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de fomento del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El Gobierno negocia con sindicatos y patronal un acuerdo para combatir el paro juvenil y poder gastar los fondos europeos destinados a este fin.

La propuesta del Ministerio de Empleo flexibiliza el contrato de formación, pues permite que en la práctica el aprendiz sea uno más de la plantilla al entrar en los turnos de trabajo. Según el borrador, en ella se recogen medidas para fomentar la jubilación parcial y el contrato de relevo, mejorar y dar más garantías al contrato de becario y flexibilizar el contrato de formación. Este último punto es el más complicado de respaldar por los sindicatos y, según apuntan algunas fuentes, podría hacer encallar la firma del acuerdo. El Ministerio de Empleo ha ofrecido equiparar el contrato en prácticas al de formación en la de cotización y los incentivos para la conversión a indefinido. También propone crear un marco que garantice la calidad de las prácticas no laborales, aquellas cuyo uso se ha generalizado para remunerar muy poco o nada.

-El juzgado especializado en cláusulas suelo de Barcelona dicta su primera sentencia.

El Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona ha anulado la cláusula de limitación del tipo de interés variable -cláusula suelo- de un contrato hipotecario firmado con el banco Sabadell el 6 de mayo de 2011. Se trata de la primera sentencia dictada por un juzgado especializado en productos bancarios complejos en Barcelona, juzgados que fueron creados el pasado 1 de junio de 2017 como medida de refuerzo para hacer frente a las demandas en esta materia. Además, la entidad financiera deberá devolver las cantidades cobradas de más junto con los intereses legales y recalcular la cuota del préstamo sin dicha cláusula.

-El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander ha condenado a Liberbank a reembolsar a un cliente los gastos de gestoría, notaría, registro de la propiedad y tasación de la vivienda

sobre la que constituyó un préstamo hipotecario y que fueron repercutidos de forma "abusiva" al demandante. Según ha informado el abogado del demandante, se trata de una "sentencia pionera en España" porque por primera vez un juez obliga a devolver los gastos de tasación de una hipoteca. La sentencia, fechada el pasado 14 de julio, declara la nulidad parcial de la cláusula de la escritura del préstamo hipotecario suscrita en marzo de 2009.

-Firmado el Convenio Colectivo Estatal de Estaciones de Servicio 2016-

2018. Los sindicatos CCOO de Industria y UGT FICA y las patronales AVECAR, CEEES y AGES firmaron el documento. En el capítulo salarial, el convenio recoge una subida del 1,6% para 2016 con carácter retroactivo desde el mes de octubre. En 2017 el incremento que se aplicará en las nóminas de los trabajadores y trabajadoras también será del 1,6% y en 2018 del 1%.

Además, se ha conseguido recuperar la cláusula de revisión salarial para los dos últimos años de vigencia del convenio, con un tope del 2% si la inflación supera el incremento pactado. Se garantiza así el mantenimiento del poder adquisitivo. Por primera vez sindicatos y patronal han conseguido regular en el convenio de estaciones de servicio un aspecto tan importante como los traslados de centro de trabajo.

-El nuevo convenio colectivo de la Distribución Mayorista de Productos Farmacéuticos. El 24 de julio CCOO de Industria, FeSP-UGT, FS-USO y la patronal FEDIFAR firmaron el Convenio 2017-018, que recoge un incremento salarial del 1,8% para cada uno de los años. También incluye una cláusula de revisión salarial que garantiza que durante la vigencia del convenio las plantillas no pierdan poder adquisitivo. Sindicatos y patronal también acordaron crear una comisión técnica que estudiará la estructura salarial, la antigüedad, el turno de noche y otros temas de interés.

-La nueva Ley Orgánica de Protección de Datos permitirá a los empresarios utilizar las cámaras de seguridad de los centros de trabajo para funciones de control a los empleados, más allá de la meras razones de seguridad, de aprobarse tal y como se ha redactado el anteproyecto. Así, la videovigilancia podrá emplearse, entre otras finalidades, para ver si los trabajadores cumplen con sus labores, si respetan el horario de trabajo y para vigilar sus ausencias. El único requisito que se exigirá es que se informe de que las imágenes captadas pueden emplearse para tal fin. Si las imágenes captan la comisión flagrante de un acto ilícito por parte de algún trabajador, la norma rebaja la exigencia de información por parte del empresario. Bastará con que el dispositivo de grabación se encuentre en un lugar "suficientemente visible, identificando, al menos, la existencia del tratamiento, la identidad del responsable y la posibilidad de ejercitar los derechos previstos" en el nuevo Reglamento europeo de protección de datos. El artículo 15 de la futura LOPD se sitúa dentro del capítulo dedicado a la regulación de tratamientos especiales.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

ESTATAL:

-Convenio colectivo 2016-2017 INDUSTRIAS TURRONES Y MAZAPANES.- (BOE 18-07-2017) código 99005165011981.

-Resolución de 12 de julio de 2017, tablas salariales 2016 del Convenio colectivo nacional para la industria de pastas alimenticias. 99003945011981.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.